

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

de 31 de julio de 1992

por la que se deroga la Recomendación nº 1-64 de la Alta Autoridad relativa a un aumento de la protección que grava a los productos siderúrgicos al entrar en la Comunidad (derogación nº 156)

(92/457/CECA)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, el tercer párrafo de su artículo 71,

Vista la Recomendación nº 1-64 de la Alta Autoridad, de 15 de enero de 1964, a los Gobiernos de los Estados miembros referente a un aumento de la protección que grava a los productos siderúrgicos al entrar en la Comunidad <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye la Recomendación 88/27/CECA <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 3,

Considerando que los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, de acuerdo con la Comisión, han decidido suspender totalmente los tipos de sus derechos de aduana aplicables a las importaciones de los productos regulados por el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero originarios de Islandia, efectuadas entre el 1 de agosto de 1992 y el 31 de enero de 1993;

Considerando que la presente Decisión justifica la concesión de una derogación con arreglo al artículo 3 de la Recomendación nº 1-64,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se autoriza a los Estados miembros para que, no obstante lo dispuesto en el artículo 1 de la Recomendación nº 1-64, suspendan en la medida necesaria y en su totalidad, los derechos de aduana aplicables a las importaciones de los productos siderúrgicos mencionados en el artículo 81 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Será aplicable desde el 1 de agosto de 1992 hasta el 31 de enero de 1993.

Hecho en Bruselas, el 31 de julio de 1992.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO nº 8 de 22. 1. 1964, p. 99/64.

<sup>(2)</sup> DO nº L 15 de 20. 1. 1988, p. 13.